



## Resolución de Presidencia

Nº 333 -2009-PRE/CONADIS

Lima, 2009

### VISTOS:

El Informe N° 0265-2009-OAJ-CONADIS, de fecha 21 de agosto de 2009, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 117-2009-CONADIS/OA, de fecha 01 de junio de 2009, emitido por la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 117-2009-CONADIS/OA, el Gerente de la Oficina de Administración comunica que por Informe N° 025-2009-CONADIS, UIST, de fecha 01 de julio de 2009, emitido por la Unidad de Informática y Sistemas e Informe N° 026-2009-UCOM/CONADIS, de fecha 30 de junio de 2009, emitido por la Unidad de Comunicaciones se propone la modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 021-2007-PRE/CONADIS que aprobó la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la Publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS", de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM de fecha 02 de diciembre de 2008 se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas", que tiene por objeto establecer lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las entidades públicas, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0265-2009-OAJ-CONADIS, la Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye considerando pertinente derogar la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS" y remite un Proyecto de Directiva, con el objeto de establecer los procedimientos para precisar la información que debe ser difundida en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, con la finalidad de proporcionar al ciudadano, información actualizada sobre las actividades y disposiciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a través del libre acceso, vía Internet, al Portal de Transparencia del CONADIS, promoviendo la transparencia de los actos del Estado y el control de la gestión pública;





## Resolución de Presidencia

N° 333 -2009-PRE/CONADIS

Que, en tal sentido, se hace necesario derogar la Resolución de Presidencia N° 021-2007-PRE/CONADIS que aprobó la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la Publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS", de fecha 28 de marzo de 2007, aprobando un nuevo procedimiento adecuado a los avances normativos sobre la materia;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con lo establecido por el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 010-2009-PRE/CONADIS "Directiva para la publicación de Información en el Portal de Transparencia del CONADIS", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

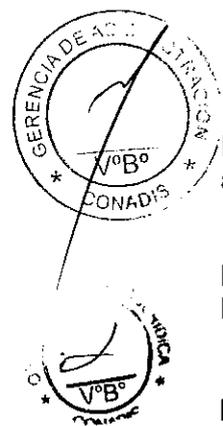
**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS (<http://www.conadisperu.gob.pe>).

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución de Presidencia N° 021-2007-PRE/CONADIS que aprobó la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la Publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS", de fecha 28 de marzo de 2007.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Mejía López  
PRESIDENTE





## Resolución de Presidencia

N° 113 -2009-PRE/CONADIS

DIRECTIVA N° 010 -2009-PRE/CONADIS

### DIRECTIVA PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CONADIS

#### I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para precisar la información que debe ser difundida en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

#### II. FINALIDAD

Proporcionar al ciudadano, información actualizada sobre las actividades y disposiciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a través del libre acceso, vía Internet, al Portal de Transparencia del CONADIS, promoviendo la transparencia de los actos del Estado y el control de la gestión pública.

#### III. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 2.5 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por ley N° 27927.
- 2.6 Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH - Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- 2.7 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.8 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de la Entidades Públicas".





## Resolución de Presidencia

Nº 113 -2009-PRE/CONADIS

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva rige y es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos de la Sede Central y las Oficinas de Coordinación de las sedes regionales del CONADIS.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 INFORMACION DE LA SEDE CENTRAL

Cada Unidad Orgánica o quien haga sus veces será responsable del procesamiento de la información, debiendo designar a un coordinador, con la finalidad de consolidar la información, para su posterior remisión al Director o Gerente encargado del área, el mismo que, remitirá la información al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del mes anterior.

##### 5.2 INFORMACION DE LAS OFICINAS DE COORDINACION REGIONAL

Las Oficinas de Coordinación Regional deberán concentrar la información, que se tenga que publicar en el Portal de Transparencia de la entidad, y remitirla a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, antes del plazo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del mes anterior, bajo responsabilidad, tanto en la forma y documentación.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1 PUBLICACION OBLIGATORIA

El Portal de Transparencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad difundirá la siguiente información:

##### 6.1.1 DATOS GENERALES

- Marco Legal.
- Visión, Misión, Objetivos Generales y Funciones Generales.
- Directorio Institucional: Sede Central y Oficinas de Coordinación Regional.
- Dirección y Ubicación del Local de la Entidad: Sede Central y Oficinas de Coordinación Regional.
- Horario de Atención al Público
- Organigrama.
- Organización: Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento





## Resolución de Presidencia

Nº 113 -2009-PRE/CONADIS

- de Organización y Funciones (ROF).
- Procedimiento: Manuales de Proceso (MAPRO).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos
- Disposiciones Emitidas: Resoluciones, Directivas, Acuerdos de Consejo, Convenios Interinstitucionales y otros.
- Comunicados: Actividades Oficiales, Notas de Prensa y otros.

### 6.1.2 INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

- Ingresos
- Gastos
- Financiamiento
- Resultados Operativos de conformidad con Presupuestos Vigentes
- Presupuestos Ejecutados

### 6.1.3 INFORMACION SOBRE PROYECTOS DE INVERSION

En la oportunidad que sea aprobado algún proyecto se publicará lo siguiente:

- Presupuesto Total de Proyecto
- Presupuesto del Periodo correspondiente y Nivel de Ejecución
- Presupuesto Acumulado

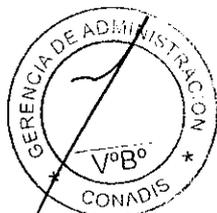
### 6.1.4 INFORMACION SOBRE POTENCIAL HUMANO

- Reporte de Personal CAS activo.
- Cuadro Nominativo de Personal CAS indicando servicio que está realizando.
- Nómina de Contratos Administrativos de Servicios vigentes.
- Nómina de Consultores.
- Estadística de Potencial Humano según género y discapacidad.

### 6.1.5 INFORMACION SOBRE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

#### a) REGISTRO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

- Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones
- Modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones
- Montos Comprometidos
- Proveedores
- Cantidad y calidad de bienes
- Cantidad y calidad de servicios adquiridos





## Resolución de Presidencia

Nº 113 -2009-PRE/CONADIS

### b) PROCESOS DE SELECCIÓN

- Lista de Procesos de Selección según cuantía
- Valores Referenciales
- Nombres de Contratistas

### c) GASTOS INELUDIBLES DE GESTION

- Gastos de telefonía fija
- Gastos de radiotelefonía
- Gastos de combustibles y lubricantes
- Gastos de servicio eléctrico
- Gastos de agua y alcantarillado
- Gastos de vigilancia y seguridad
- Gastos de impresión
- Gastos de suministros



### 6.1.6 INDICADORES DE DESEMPEÑO

Se debe publicar la Resolución de Presidencia y las metas e indicadores de desempeño del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, así como los informes evaluativos correspondientes, según los siguientes Planes Estratégicos:

- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEN)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)
- Plan de Capacitación de Promoción y Desarrollo Social
- Modificaciones de Plan Operativo



### 6.1.7 INFORMACION ADICIONAL

Se publicará la información que se considere pertinente como las Declaraciones Juradas de las personas que prestan servicios obligados a hacerlo. Asimismo los cheques que han sido girados mensualmente, entre otros.



### 6.2 PROCEDIMIENTO DE PUBLICACION

- Los Coordinadores de cada Unidad Orgánica debidamente designados, serán los encargados de consolidar la información requerida con carácter de obligatoria para su posterior remisión al Director o Gerente encargado de cada área.



## Resolución de Presidencia

Nº 113 -2009-PRE/CONADIS

- Los Directores o Gerentes responsables deberán remitir la información al funcionario designado por Resolución de Presidencia para la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, dentro de los plazos señalados en los numerales 5.1 y 5.2 de la presente Directiva.
- La información con carácter de obligatoria deberá ser remitida mediante medio magnético u otro medio de tecnología de la información, adicionalmente deberá sustentar documentadamente la información materia de publicación.
- Cualquier información que las diferentes Unidades Orgánicas consideren oportuno publicar o requieran actualizar en el Portal institucional, deberá ser remitida mediante documento escrito y en medio magnético u otro medio de tecnología de la información.
- Recibida la información por el funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, coordinará con la Unidad de Informática y Sistemas o quien haga sus veces para su publicación y difusión en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad: <http://www.conadisperu.gob.pe>.
- El funcionario responsable de la actualización del Portal Institucional, verificará la información remitida y publicada conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando por concluido el proceso antes indicado.



### 6.3 RESPONSABILIDADES

Los Gerentes, Directores y Coordinadores de cada Unidad Orgánica o quien haga sus veces de la Sede Central del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y los Coordinadores de las sedes regionales son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, según su competencia.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Informática y Sistemas o quien haga sus veces, absolverá cualquier consulta relacionada al buen uso y manejo del Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad.

7.2 La Oficina de Administración debe establecer las medidas de seguridad y proponer los mecanismos que eviten el uso indebido de la información que se brinda a través del Portal de Transparencia de la entidad.





## *Resolución de Presidencia*

**N° 113 -2009-PRE/CONADIS**



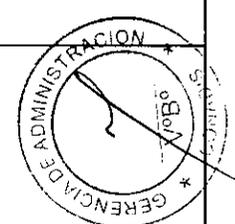
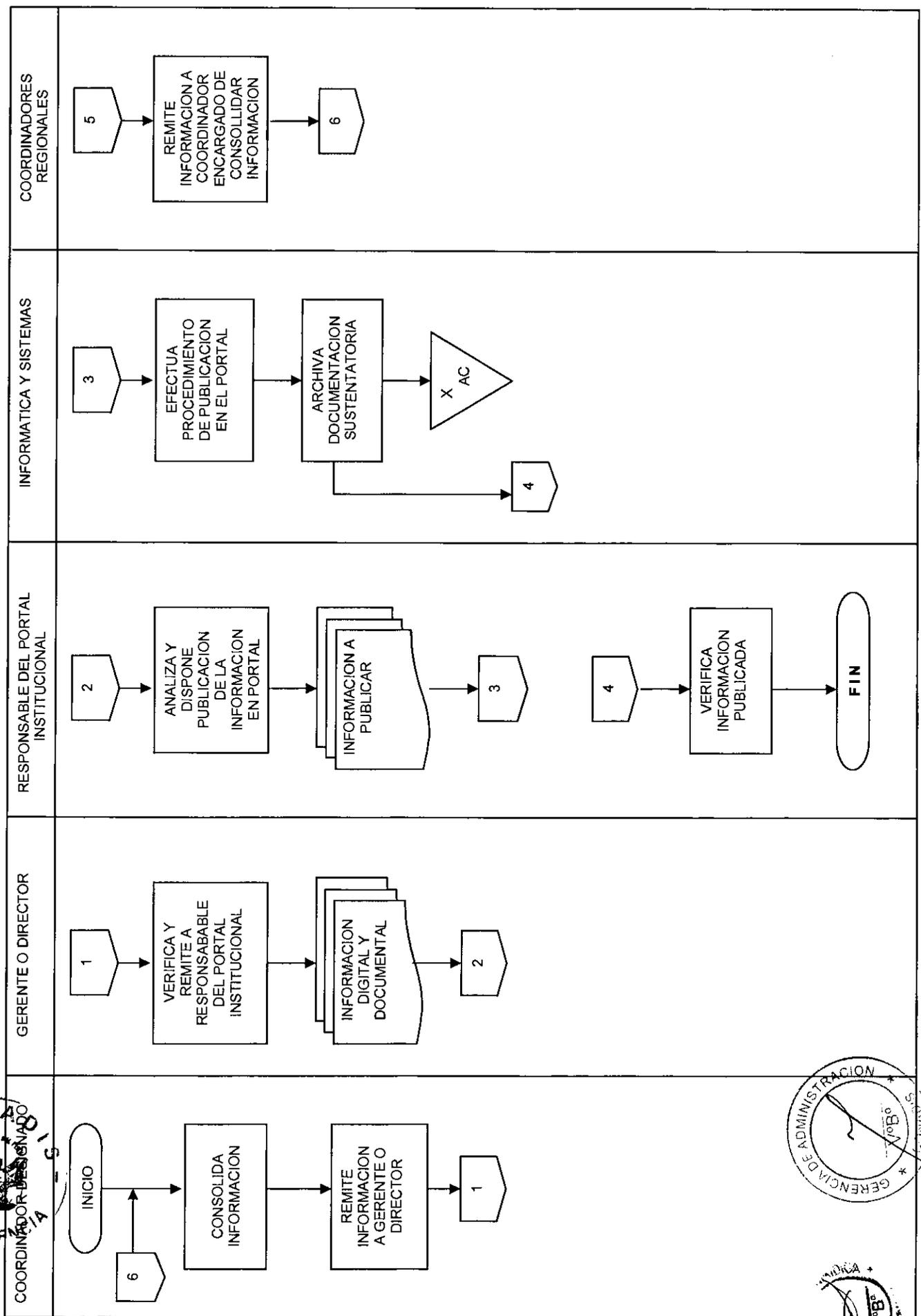
Los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las disposiciones contenidas en la presente Directiva o que proporcionaran datos falsos, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal.



7.4

En todo lo no previsto expresamente en la presente Directiva, será de aplicación supletoria lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



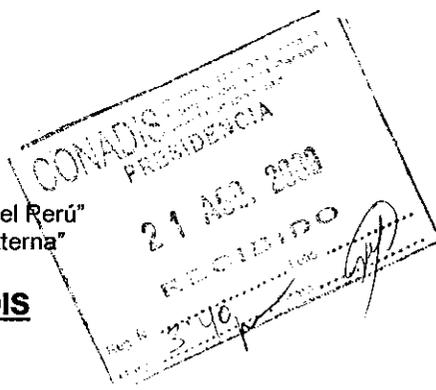




PERÚ

Ministerio  
de la Mujer  
y Desarrollo Social

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

**INFORME N° 0265-2009-OAJ-CONADIS**

A : DR. GUILLERMO VEGA ESPEJO  
Presidente del CONADIS

ASUNTO : Informe sobre Directiva Relacionada con Información Publicada en el Portal Web del CONADIS

REFERENCIA : Informe N° 117-2009-CONADIS/OA  
Informe N° 025-2009-CONADIS/UIST  
Informe N° 026-2009-UCOM/CONADIS  
Memorando N° 084-2009-PRE/CONADIS  
Informe N° 161-2009-OAJ-CONADIS

FECHA : Lima, 21 de agosto de 2009

Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro a fin de manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Informe N° 117-2009-CONADIS/OA, recepcionado con fecha 14 de julio de 2009, el Licenciado Juan Carlos Fort Roeder, Gerente de la Oficina de Administración, comunica que la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Informática y Sistemas proponen la modificatoria de la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS y asimismo solicita se emita opinión legal al respecto.
- 1.2 Por Informe N° 025-2009-CONADIS/UIST, emitido con fecha 01 de julio de 2009, el Ingeniero Martín Nava Alvarado, Apoyo Profesional en Gestión Informática, comunica que la Unidad de Comunicaciones remite el Informe N° 026-2009-UCOM/CONADIS con la propuesta de modificatoria de la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS, la misma con la que se encuentra de acuerdo y propone que en el numeral 5.1 se incluya como miembro del Comité Permanente de Revisión y Actualización del Portal Web a un representante de la Unidad de Informática y Soporte Técnico.
- 1.3 Con el Informe N° 026-2009-UCOM/CONADIS, emitido con fecha 30 de junio de 2009, el señor Alberto Enrique Bustos Garay, Apoyo en Comunicaciones, concluye lo siguiente:
  - Adecuar la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS, respecto de la publicación e información en el Portal Web institucional del CONADIS, tal como lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM.





- Reformular los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 por ser de función o tener posibilidad de decisión y aprobación.
  - Iniciar el trámite respectivo para dejar sin efecto la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS, debido a la reformulación y actualización de alguno de sus artículos.
  - Seguir el procedimiento para su publicación mediante Resolución de Presidencia, luego de la opinión técnica adicional a la presente.
- 1.4 Mediante Memorando N° 084-2009-PRE/CONADIS, emitido con fecha 17 de junio de 2009, el Dr. Guillermo Vega Espejo, Presidente del CONADIS, solicita que la Unidad de Comunicaciones emita un Informe Técnico referente a la Renovación de la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS y se realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.
- 1.5 Con el Informe N° 161-2009-OAJ-CONADIS, emitido con fecha 03 de junio de 2009, esta Oficina de Asesoría Jurídica, informa la existencia de 24 directivas que se encuentran vigentes. Asimismo se manifiesta que algunas directivas deben renovarse. Por ello, se sugiere que las áreas encargadas emitan sus respectivos Informes Técnicos.

## II.- BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 2.5 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por ley N° 27927.
- 2.6 Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH - Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- 2.7 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.8 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de la Entidades Públicas".

## III.- ANÁLISIS:

- 3.1 En el presente caso, es de considerar que el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: Transparente en su gestión".



- 3.2 Asimismo, el primer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, modificada por Ley N° 27927, establece que: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú".
- 3.3 En consecuencia, todos los actos de la Administración Pública deben ser transparentes para lograr la modernización de la gestión estatal. Por tanto, para que se de cumplimiento a la normatividad legal vigente, se expidió la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la Publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS", aprobada por Resolución de Presidencia N° 021-2007-PRE/CONADIS.
- 3.4 Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas", que tiene por objeto establecer lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las entidades públicas, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento. Sin embargo, la mencionada directiva no ha sido objeto de modificación o derogación, por lo que contiene normas de obligatorio cumplimiento para todos los órganos de la Sede central y las Oficinas de Coordinación a nivel nacional del CONADIS.
- 3.5 Ante ello, la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Informática y Sistemas emiten sus respectivos Informes Técnicos proponiendo que los numerales 5.1 y 5.3 sean modificados teniendo en consideración la conformación de los miembros del Comité Permanente del Portal Institucional. Sin embargo, el artículo 6 de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM se establece que: "Para el oportuno cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia de las entidades públicas, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador, que tendrá relación directa con el responsable designado para el cumplimiento de las obligaciones de actualización de información en el Portal de Transparencia de la entidad.
- 3.6 Por tanto, esta Oficina considera que no es viable la propuesta de modificación de los numerales mencionados, pues existe una incongruencia normativa al no cumplirse con los estándares mínimos que aseguren uniformizar la información que presentan las entidades públicas.
- 3.7 Por otro lado, en los mencionados informes se presenta la propuesta de modificar el numeral 5.2 de la directiva indicando el tipo de información que actualmente debe contener el Portal Institucional. Asimismo, se propone incluir en el numeral 7 al responsable de la actualización del Portal Institucional y la responsabilidad que tiene la Oficina de Administración en el cumplimiento de la directiva.
- 3.8 En tal sentido, teniendo en consideración la normatividad vigente, esta Oficina considera pertinente derogar la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la Publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS",

SPPM/jvaw





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer  
y Desarrollo Social

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

aprobada por Resolución de Presidencia N° 021-2007-PRE/CONADIS, a fin de emitir una nueva con el objeto establecer los procedimientos para precisar la información que debe ser difundida en el Portal de Transparencia del CONADIS y que tenga por finalidad proporcionar al ciudadano, información actualizada sobre las actividades y disposiciones de la institución, a través del libre acceso, vía Internet, al Portal de Transparencia, promoviendo la transparencia de los actos del Estado y el control de la gestión pública.

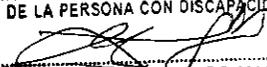
#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1 En consecuencia, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de la Entidades Públicas que tiene por objeto establecer lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las entidades públicas.
- 4.2 Teniendo en consideración la normatividad vigente, esta Oficina considera pertinente que sea derogada la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS "Directiva para la Publicación de Información en el Portal Institucional del CONADIS", aprobada por Resolución de Presidencia N° 021-2007-PRE/CONADIS y se emita una nueva directiva, a fin de cumplir con los estándares mínimos para la publicación de la información del CONADIS, en su Portal Institucional.

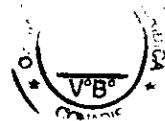
Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Abog. SANDRA PICARPIRO MARCOS  
GERENTE  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

**INFORME N° 117-2009-CONADIS/OA**

PARA : **ABOG. GUILLERMO VEGA ESPEJO**  
 Presidente del CONADIS

DE : **LIC. JUAN CARLOS FORT ROEDER**  
 Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO : **OPINIÓN SOBRE DIRECTIVA RELACIONADA  
 CON EL PORTAL WEB**

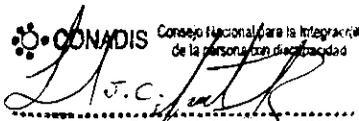
REF. : **INFORME N° 025-2009-CONADIS/UIST  
 INFORME N° 026-2009-UCOM/CONADIS  
 MEMORANDO N° 089-2009-PRE/CONADIS**

FECHA : 01 DE JUNIO DEL 2009

Es grato dirigirme a Usted, para informarle según la referencia de la propuesta de modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 021-2007—PRE/CONADIS que aprobó la Directiva N° 004-2007-PRE/CONADIS del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS. Mediante Informes elaborados por la Unidad de Informática y Soporte Técnico de la Oficina de Administración, y la Unidad de Comunicaciones de Presidencia, para su debida revisión y opinión legal.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

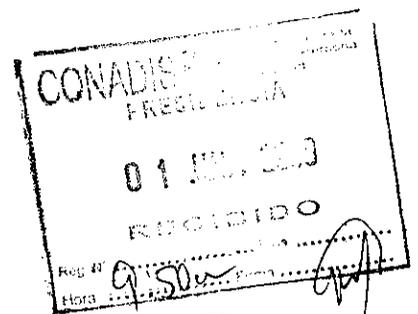
  
 LIC. JUAN CARLOS FORT ROEDER  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Cc/Informática y Soporte Técnico  
Comunicaciones

  
 CONADIS Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad  
 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
 14 JUL 2009  
 Reg. N° 9.46 fm. Firma: 

*OAJ proceder a su evaluación*

  
 CONADIS  
 PRESIDENCIA

  
 CONADIS  
 FRECUENCIA  
 01 JUN 2009  
 RECIBIDO  
 Reg. N° 9.500  
 Hora: 

  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 V°B  
 CONADIS

15/07/09  
 Dra. Antonia  
 09.02.09

Av. Arequipa N° 375  
 Santa Beatriz – Lima  
 Teléfono: (511) 332-0808  
 Fax: (511) 332-4471



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer  
y Desarrollo Social

Consejo Nacional para  
la Integración de la

**INFORME N ° 025-2009-CONADIS/UIST**

PARA : **LIC. JUAN CARLOS FORT ROEDER**  
Gerente de la Oficina de Administración

DE : **JOSE MARTIN NAVA ALVARADO**  
Jefe Unidad de Informática y Soporte Técnico

ASUNTO : **OPINIÓN SOBRE DIRECTIVA RELACIONADA  
CON EL PORTAL WEB**

REF. : **INFORME N ° 026-2009-UCOM/CONADIS  
MEMORANDO N ° 613-2009-CONADIS/OA**

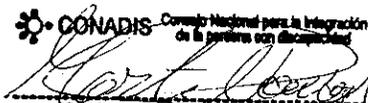
FECHA : 01 DE JUNIO DEL 2009

Es grato dirigirme a Usted, para informarle según la referencia de la solicitud de opinión acerca de la modificatoria de la Directiva N ° 004-2007-PRE/CONADIS del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS referente al Portal Web Institucional.

La Unidad de Comunicaciones de Presidencia emite su Informe N ° 026-2009-UCOM/CONADIS con la propuesta de modificatoria de la Directiva, la Unidad de Informática y Soporte Técnico hace suyo el Informe señalado y solo en el **item 5.1 Comité Permanente de Revisión y Actualización del Portal Web debe incluirse 01 representante de la Unidad de informática y Soporte Técnico.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
**José Martín Nava Alvarado**  
Jefe de la Unidad de Informática y Soporte Técnico

Cc/Informática y Soporte Técnico  
Comunicaciones

 **CONADIS** Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

01 JUL 2009

**RECIBIDO**

Reg. N° ..... Folios .....  
Hora: 09:45 PM ..... Firma: 